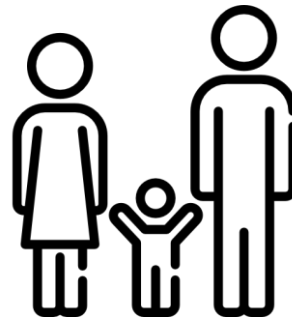


# RESUMEN DEL REGLAMENTO

## DE FUNCIONAMIENTO

### Establecimientos municipales de acogida para la primera infancia

Descubra las principales disposiciones del reglamento de funcionamiento de las guarderías de la ciudad de Rennes



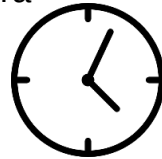
# ACOGIDA EN LA GUARDERÍA

## ¿Por qué tengo que fichar todos los días?

El **fichador** permite registrar las horas de asistencia de su hijo. El registro de entrada debe ser realizado por la persona que acompaña al niño y sistemáticamente en su presencia:

- **en el momento en que llega a la guardería,**
- **y después de llevar a su hijo a su unidad antes de abandonar la guardería.**

Si su hijo está en una guardería familiar, el registro de horarios se realiza conjuntamente con la cuidadora encargada.



## ¿Cómo se cuentan las horas de asistencia?

Se cuentan por "**medias horas**" (o media hora pendular). *Por ejemplo:* un contrato de 8.30 a 17.30 representa 18 medias horas, es decir 9 horas facturadas.

## ¿Cuáles son los horarios de entrada y salida que hay que respetar si mi hijo es acogido durante media jornada en una guardería colectiva?

Es importante tener en cuenta el ritmo del niño y las actividades de la guardería:

- **Para una acogida matutina,** se aconseja llegar antes de las 10 horas de la mañana,
- Si su hijo no almuerza en el centro, es aconsejable que salga **antes de las 12 horas** (antes del almuerzo),
- **Para una acogida de tarde,** la llegada se recomienda **entre las 13,00 h y las 14,00 h** (antes de la siesta).

## ¿Quién puede recoger a mi hijo en mi ausencia?

**Únicamente las personas autorizadas** por los padres que tengan la patria potestad y sean mayores de 16 años.

## ¿Hasta qué edad puede permanecer mi hijo en la guardería?

**Hasta que el niño cumpla 3 años** o hasta el 31 de julio del año en curso en el caso de los niños que no tengan plaza escolar.

## ¿Las comunicaciones están incluidas en el tiempo de acogida de mi hijo?

Sí, por eso es imprescindible prever al **menos 10 minutos** antes de la hora de salida de su hijo para poder comentar las actividades del día con los profesionales y recoger sus objetos.



## ¿Se cierran las guarderías durante el año?

Sí, el **calendario de cierres** se le comunica al firmar el contrato de acogida. Estos cierres no dan lugar a facturación.

# CONTRACTUALIZACIÓN

## ¿Cuál es mi compromiso en el contrato de acogida?

- Las **franjas horarias** por día: hora de llegada y de salida de mi hijo,
- El **número de horas** reservadas por mes,
- El **número de semanas** de presencia de mi hijo,
- Las **ausencias programadas** de mi hijo fuera de los períodos de cierre del establecimiento.



## Si desconozco mi horario de un mes para otro, ¿cómo realizo mi reserva con la guardería?

En el contrato de acogida usted se compromete a cumplir un horario medio semanal. Debe actualizar su reserva proporcionando su **horario antes del 15 de cada mes** para el mes siguiente.

## ¿Cuál es la duración de un contrato de acogida?

El contrato se celebra por un máximo de **un año natural**. Se renueva tácitamente de un año a otro. En el momento de la renovación se debe firmar un nuevo contrato actualizado (reservas y tarifas). En el caso de las incorporaciones durante el año, el contrato se celebra hasta el 31 de diciembre.



## ¿Puedo solicitar un cambio de contrato?

Sí, por necesidades imperativas de cambio de días, horas o vacaciones y en función de las posibilidades de la guardería. **Se requiere un preaviso mínimo** de un mes.

## ¿Qué debo hacer si deseo rescindir mi contrato?

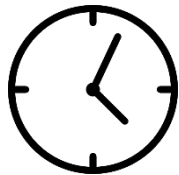
Debe avisar por escrito con una **antelación** mínima de 2 meses.

Si su hijo se traslada fuera de Rennes, podrá permanecer en la guardería un máximo de 2 meses después de la fecha fijada para el traslado.

## ¿Por qué motivos puede la guardería rescindir un contrato y con qué plazo?

- Incumplimiento de las normas de funcionamiento,
- Negativa injustificada a realizar las vacunaciones obligatorias,
- Ausencia injustificada del niño durante más de 2 semanas consecutivas,
- Declaración inexacta sobre la patria potestad, los recursos, la residencia en Rennes o la situación familiar,
- Impago de las facturas a pesar de los recordatorios y de las llamadas de atención.

**El contrato finaliza una semana después** de la fecha de envío de la carta certificada.



## ¿Qué consecuencias puede acarrear el hecho de no respetar los horarios fijados en mi contrato?

La guardería puede solicitar una **revisión del contrato** en caso de que se superen los horarios de forma frecuente y regular o en caso de que disminuya la asistencia. Cualquier rebasamiento excepcional del horario debe ser aprobado por la guardería como mínimo el día anterior.

## Si la guardería de mi hijo está cerrada, ¿puedo solicitar una sustitución en una guardería que aún esté abierta?

Sí, en tal caso la solicitud será estudiada por la guardería. **En función de la disponibilidad**, se le ofrecerá a su hijo una plaza temporal en una guardería colectiva o con una cuidadora.

Si su hijo es trasladado temporalmente a otra guardería, se firmará un contrato por la duración de la estancia de su hijo en dicha guardería.

---

## ¿Con cuánta antelación debo avisar si no deseo llevar a mi hijo a la guardería?

Si la ausencia es previsible, los **plazos de preaviso** que deben respetarse son los siguientes:

- 1 semana como mínimo para una ausencia inferior a 4 días,
- 2 semanas como mínimo para una ausencia de 4 días o más,
- 6 semanas para una ausencia durante las vacaciones escolares cortas,
- Antes del 31 de marzo como máximo para las ausencias entre el 1 de julio y el 31 de agosto.



## Si mi hijo se encuentra bajo cuidado ocasional, ¿puedo cancelar mi reserva?

Sí, debe informar a la guardería con una **antelación mínima 48 horas** y no se le facturará la reserva.

En caso de ausencia en el mismo día, se puede ofrecer la plaza a otro niño después de media hora de retraso sobre la hora de llegada prevista. Se le facturará la reserva.

## ¿Cómo se calcula la cuota de la guardería?

Usted abona una **cuota horaria determinada según el baremo anual de la Cnaf** calculado en función del número de niños a su cargo y de los recursos de su familia. Por ello, cualquier cambio en la situación social o familiar debe comunicarse a la guardería para actualizar la tasa de participación y recalcular la cuota horaria.

*Ej.: En 2021, si tiene un hijo a su cargo y unos ingresos mensuales de 2.000 euros, la tasa de participación es del 0,0615%. Su cuota horaria = 2.000 euros x 0,0615%, es decir, 1,23 euros/hora.*



## ¿Cómo se facturan las horas de asistencia?

**Las horas se facturan por tramos de media hora.**

En el caso de las **acogidas regulares**, la factura mensual corresponde al número de **horas contratadas**. Incluye cualquier hora extraordinaria (más allá de la tolerancia de 10 minutos) y las deducciones relacionadas con las cancelaciones dentro del periodo de preaviso. Las medias horas empezadas son pagaderas transcurridos los primeros 10 minutos. Las primeras 4 horas de adaptación son gratuitas.

En el caso de las **acogidas ocasionales**, la factura corresponde al número de **horas reservadas** con la guardería, una vez deducidas las anulaciones realizadas sin cumplir las 48 horas anteriores a la reserva.

En el caso de la **acogida de urgencia**, la factura se basa en las **horas realizadas**.

## ¿Qué ausencias del niño son objeto de una deducción en la facturación?

La ausencia de su hijo le da derecho a una deducción siempre que haya avisado con suficiente antelación o, en determinadas situaciones, haya aportado un justificante de ausencia:

- Días de ausencia adicionales a las vacaciones previstas en el contrato,
- En caso de enfermedad, a partir del 4º día de ausencia,
- En caso de hospitalización,
- Citas médicas para un niño con discapacidad,
- En caso de un acontecimiento familiar (fallecimiento de un miembro de la familia, nacimiento, etc.).

## Si mi hijo es acogido durante menos tiempo del indicado en mi contrato, ¿puedo beneficiarme de una deducción?

No, la facturación se basa en las horas reservadas en el contrato, salvo las ausencias programadas y deducibles.

## ¿Puedo impugnar una factura?

Si constata un error, debe informar a la guardería **en un plazo máximo de 3 meses** contados a partir de la recepción de la factura. El eventual ajuste se realiza en la factura del mes siguiente a la fecha de la reclamación.